

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.Agua de Dios – Cund., 23 MAR 2022

Ref: Radicación: 2022-059.

**1.-Inadmisión del libelo:**

De conformidad, con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso, se INADMITE demanda EJECUTIVA promovida por la señora BLANCA NUBIA ERAZO ORTEGA en contra del señor RONALD SERRANO y la señora MAGDA LORENA MANZANARES PALOMINO, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

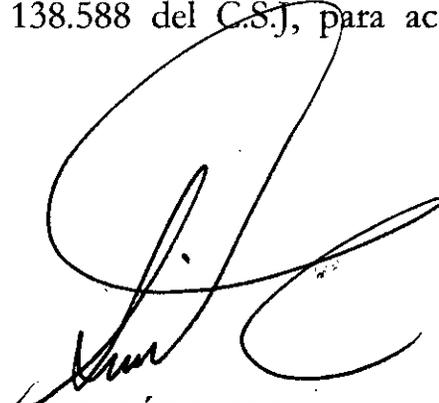
- Se modifiquen las pretensiones, para que se ajusten a la realidad, o bien adecuándolas al título valor aportado con la demanda, el pagaré de fecha 14 de noviembre de 2020 por el valor de \$5'421.024,00 (fls. 3 y 4) o en su defecto aportar el pagaré de fecha 21 de enero de 2021 por la suma de \$24'255.396,00 al que se refiere la pretensión primera.  
0
- Del escrito se aportarán copias para el archivo del Juzgado y el traslado a los ejecutados.

**2.- Reconocimiento de Personería:**

Se reconoce personería a la Dra. BLANCA NUBIA ERAZO ORTEGA, abogada con T.P. 138.588 del C.S.J, para actuar como endosataria en propiedad.

**NOTIFIQUESE.**

El Juez,

  
**LUIS DOMINGO CÁRDENAS.**